



Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba



"Con Sensibilidad de Mujer."

Una Gestión Diferente"

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 14 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 001/2019

VISTO:

Que las actuales autoridades del Municipio que asumieron con fecha 10 de Diciembre de 2015, concluirán su mandato el día 10 de Diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad y deber de este Departamento Ejecutivo Municipal efectuar la convocatoria al cuerpo electoral fin de renovar las Autoridades Municipales según lo prescripto por el Art. 49° Inc. 4° de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102) y Artículo 37° de la Ordenanza 275 y Modificatoria N° 318 (Código Electoral Municipal de San José de las Salinas).

Que el Artículo 143 de la Ley 8102 determina que las elecciones deben realizarse en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores a los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.



Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba



"Con Sensibilidad de Mujer."

Una Gestión Diferente"

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1933 de fecha 13/12/2018, ha convocado a elecciones provinciales para el día 12 de Mayo de 2019.

Que, en consecuencia, y a los fines de evitar la simultaneidad de elecciones y que factores externos influyan en el proceso electoral local, deviene convenientes que la elección de autoridades Municipales se desarrolle con fecha 14 de Abril de 2019.-

Que la Ley Orgánica Municipal (Art. 9° Ley 8102) establece que el Gobierno y Administración del Municipio estará a cargo de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo, desempeñado éste último por un Intendente Municipal electo a simple pluralidad de sufragios (Arts. 14° y 39° Ley 8102);

Que el Concejo Deliberante se compondrá de siete (7) Miembros Titulares y siete (7) Miembros Suplentes, en virtud de los resultados definitivos del último Censo Nacional y las distribución de las representaciones se hará conforme el Art. 137 de la Ley 8102.

Que por otra parte el Municipio también debe renovar a los miembros del Tribunal de Cuenta, el que está integrado por tres (3) Miembros que se eligen en forma directa por el cuerpo electoral, en época de renovación ordinaria de las autoridades Municipales, correspondiendo dos (2) Miembros Titulares al Partido Político que más votos haya obtenido y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección (Art. 78 de la Ley 8102).

Que en todos los casos las listas de candidatos deben confeccionarse de acuerdo a lo previsto por la Ley 8.901, que como regla general establece el principio de participación equivalente de



Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba



"Con Sensibilidad de Mujer."

Una Gestión Diferente"

géneros para la elección de candidatos a cargos Municipales de Concejales Titulares y Suplentes y Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y Suplentes.

Que el todo el proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral Municipal, de conformidad a las atribuciones establecidas por el Art. 136 de la Ley 8102 y por la Ordenanza N° 275 y 318 (Código Electoral Municipal).

Por todo ello y atribuciones de ley

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA

Artículo 1º: CONVÓQUESE al electorado de la localidad de **SAN JOSÉ DE LAS SALINAS**, Departamento Tulumba, Provincia de Córdoba, para el día **14 de Abril de 2019**, para elegir Intendente Municipal, siete (7) Miembros Titulares y siete (7) Miembros Suplentes del Concejo Deliberante Municipal y tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 2º: Para la elección del Intendente Municipal será de aplicación el sistema electoral previsto por el Art. 39 y 14 de la Ley 8.102, resultando electo Intendente Municipal el ciudadano que obtenga la mayoría de votos emitidos a simple pluralidad de



Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba



"Con Sensibilidad de Mujer,

Una Gestión Diferente"

sufragios. La Distribución de bancas para el Concejo Deliberante se hará de conformidad al sistema electoral prescripto en el Art. 137 de la Ley 8102 y de conformidad a lo dispuesto por Ley 8901.

Artículo 3º: La representación en el Tribunal de Cuentas será de dos (2) Miembros Titulares para el Partido Político que obtenga mayor cantidad de votos y un (1) Miembro Titular al que le siga en el resultado de la elección. En el mismo acto se elegirán igual número de suplentes, todo de conformidad al sistema electoral establecido por el Art. 78 de la Ley 8102 y de conformidad a lo dispuesto por Ley 8901.

Artículo 4º: Votarán en las elecciones los electores que correspondan al Circuito Electoral denominado San José de las Salinas, Departamento Tulumba, Provincia de Córdoba, según el Registro Nacional de Electores.- La Junta Electoral Municipal procederá a confeccionar el padrón cívico municipal de extranjeros (Art. 129 y 130 Ley 8102 y Art. 11 de la Ordenanza 275 (Código Electoral Municipal).

Artículo 5º: El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral Municipal, de conformidad a las atribuciones establecidas por el Art. 136 de la Ley 8102 y Art. 125, siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 275 (Código Electoral Municipal) y se registrará y desarrollará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por dichas normas.



Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba



"Con Sensibilidad de Mujer."

"Una Gestión Diferente"

Artículo 6º: Fíjese como fecha de asunción de las autoridades que resulten electas como Intendente Municipal, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas para el día 10 de Diciembre de 2019, feneciendo dicho mandato el día 10 de Diciembre de 2023.

Artículo 7º: Notifíquese el presente Decreto a la Junta Electoral Municipal y a la Sra. Juez Electoral Provincial, a los efectos de ley.-

Artículo 8º: Hágase saber con copia del presente Decreto al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, a los Partidos Políticos y désele amplia difusión pública.-

Artículo 9º: Impútese los gastos que demande la implementación de la elección al Presupuesto General del año 2019 a los efectos previstos en este Decreto y conforme lo solicite la Junta Electoral Municipal según lo establecido por el Código Electoral Municipal.-

Artículo 10º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese

GRACIA C. LÓPEZ
INTELENTE
MUNICIPAL SAN JOSÉ DE LAS SALINAS



*"Con Sensibilidad de Mujer.
Una Gestión Diferente"*

**Municipalidad de
San José de las Salinas**
Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 29 de enero de 2019.-

DECRETO N° 02 /2019

VISTO:

La necesidad de convocar al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza: INCREMENTO SALARIAL DE AUTORIDADES Y PERSONAL MUNICIPAL.

Y CONSIDERANDO:

Que es una atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Alto Cuerpo a Sesiones Extraordinarias en virtud de lo establecido en el Art. 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que es deber de los Miembros del Concejo Deliberante ocuparse de los asuntos motivo de la presente convocatoria.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVOQUESE, en el marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, para el día 31 de Enero de 2019, a las 20 horas, al Concejo Deliberante de la Localidad de San José de las Salinas, a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del siguiente tema:



**Municipalidad de
San José de las Salinas**
Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

a) Proyecto de Ordenanza sobre "INCREMENTO SALARIAL DE
AUTORIDADES Y PERSONAL MUNICIPAL".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y
Archívese. -



MARÍA C. LUNA
INTENDENTE
Munc. S. J. de las S.



**Municipalidad de
San José de las Salinas**

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba



*"Con Sensibilidad de Mujer,
una Gestión Diferente"*

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FECHA: 02 de mayo de 2019

DECRETO N° 14 /2019

VISTO:

La Ordenanza N° 299, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que se establece como fecha Oficial conmemorativa de la fundación de San José de las Salinas, el 10 de Mayo de cada año;
Y,

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año se cumplen 146 años de la fecha de la fundación de la localidad.

Que resulta importante conmemorar acontecimientos de tal naturaleza, habida cuenta que se relaciona el pasado con el presente y sirve de plataforma histórica, cultural y turística para el futuro.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN
JOSÉ DE LAS SALINAS,

DECRETA:

Artículo 1º) DECLÁRASE jornada no laborable para las actividades públicas y de carácter optativo para las actividades privadas, el día 10 de mayo de 2019, con motivo de la fundación de la Localidad de San José de las Salinas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


FERNANDO JACHÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Munic. S. J. de las Salinas




María C. Luna
INTENDENTE
Munic. S. J. de las Salinas



**Municipalidad de
San José de las Salinas**
Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba



*"Con Sensibilidad de Mujer,
Una Gestión Diferente"*

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 06 de noviembre de 2019

DECRETO N°: 25 /2019

VISTO:

Que el 8 de noviembre ha sido reconocido como "Día del Trabajador Municipal"

Y CONSIDERANDO:

Que es reconocido en toda la Provincia como "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" el "8 de noviembre" acordándose asueto a todo el personal para esa jornada.

Que por tal motivo deviene en adoptar todas las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales, a través de las guardias mínimas.

Por ello, y en uso de sus Atribuciones (Art. 49° y 50° Ley 8102)

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA



**Municipalidad de
San José de las Salinas**

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

Artículo 1º: DISPONESE el asueto por el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL para el personal permanente, jornalizado y contratado de la Municipalidad de San José de las Salinas, durante la jornada del día 08 de noviembre de 2019.

Artículo 2º: Los titulares de los distintos organismos adoptarán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales, a través de las guardias mínimas.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.




MARÍA C. LUNA
INTENDENTE
Munic. S. J. de las Salinas

SAN JOSE DÉ LAS SALINAS, 11 de Diciembre de 2019.-

DECRETO N°35/2019

VISTO:

La necesidad de establecer que funcionarios quedan autorizados para la firma de cheques en cuentas bancarias de esta Municipalidad ante el Banco de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad administrativa de la Municipalidad se debe adecuar a los principios del Artículo 174 de la Constitución Provincial que establece que la Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, para lo cual busca armonizar los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos.

Que, consecuentemente, y atento la necesidad de agilizar el libramiento de cheques por parte de esta Municipalidad, deviene en necesario autorizar para tal función al Intendente Municipal para que en forma conjunta con el Secretario Administrativo libren dichos valores cuando aquel ocupe el cargo de Intendente Municipal, y por consiguiente resulta preciso proceder a registrar la firma y suscribir cheques librados en relación a las Cuentas Corrientes existentes bajo la titularidad de la Municipalidad de San José de las Salinas ante el Banco de Córdoba.

Por todo ello y atribuciones de ley

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a registrar firmas y suscribir cheques librados en relación a las Cuentas Corrientes existentes bajo la titularidad de la Municipalidad de San José de las Salinas en el Banco de Córdoba al Intendente Municipal Sr. **Marcelo Silvio RUIZ**, DNI N° 20.605.202, y al Secretario Administrativo Sr. JACHUF, FEDERICO ALEJANDRO, DNI N° 34.887.634, y en forma conjunta, conforme las atribuciones dadas por los Artículos 49º y 50º de la Ley 8102.-

Artículo 2º: CÚRSESE copia del presente Decreto al Banco de Córdoba, al Tribunal de Cuentas Municipal y a los interesados a sus efectos.-

Artículo 3º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Municipal, Archívese.




MARCELO RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 10 de Diciembre de 2019.-

DECRETO N° 34 / 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y las atribuciones de este Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Artículo 49 de la misma Ley;

Y CONSIDERANDO:

Que para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, el Intendente Municipal debe designar Secretarios quienes refrendaran sus actos, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Que en tal dirección resulta oportuno de acuerdo a los requerimientos de los tiempos actuales, la designación de un Secretario Administrativo, para que desempeñe las funciones previstas por la Ordenanza N° 345 y modificatorias.

Que es una atribución de este Departamento Ejecutivo la Designación de los Secretarios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que, el Sr. JACHUF, FEDERICO ALEJANDRO, DNI N° 34.887.634, reúnen los antecedentes suficientes dentro del Municipio dado su pertenencia en la planta de personal Municipal, en los cuales ha demostrado eficiencia, dedicación y transparencia en el manejo de la cuestión públicas.

Que, asimismo, cumple con los requisitos establecidos por la legislación municipal vigente, no estando comprendido en las

causales de inhabilitación ni siendo incompatible para el cargo a ocupar, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA:

Artículo 1°: **DESIGNASE** en el cargo de Secretario de Administración de la Municipalidad de San José de las Salinas al Sr. JACHUF, FEDERICO ALEJANDRO, DNI N° 34.887.634, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante.

Artículo 3°: **NOTIFIQUESE**, Publíquese, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.




MARCELO RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 23 de Diciembre de 2019.-

DECRETO N° 36/2019

VISTO:

El Decreto Nacional N° 45/2019 de fecha 18/12/2019 por el cual se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que deben adoptarse las medidas necesarias para permitir la celebración de ambos acontecimientos en relación a los Agentes Municipales.

Que la Administración Pública Nacional ha resuelto otorgar asueto al personal de la Administración Pública para los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año.

Que las vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, constituyen tradicionalmente motivos de festejos para todas las familias que habitan en nuestra Provincia.

Que a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos

Que por los motivos expuestos surge la necesidad de disponer asueto en las fechas señaladas.

POR ELLO:

En ejercicio de facultades que le son propias, atento a la normativa vigente de aplicación en este Municipio, arriba citada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA

Artículo 1º: ADHIÉRASE al Decreto Nacional N°45/2019 de fecha 18/12/2019 y en consecuencia, **DISPÓNGASE** asueto para la Administración Pública de la Municipalidad de San José de las Salinas, por los días 24 y 31 del presente mes de Diciembre, declarándose inhábiles a todos los efectos.

Artículo 2º: INSTRÚYESE a los titulares de las respectivas jurisdicciones para que adopten las medidas pertinentes para preservar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Artículo 3º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARCELO RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

